



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/286
14 de agosto de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 67 del programa provisional*

CREACIÓN DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN LA
REGIÓN DEL ORIENTE MEDIO

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 2	2
II. MEDIDAS ADOPTADAS	3 - 6	2
<u>Anexos.</u> Respuestas recibidas de los gobiernos		3

* A/51/150.

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 10 de su resolución 50/66, de 12 de diciembre de 1995, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región del Oriente Medio y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 46/30, de 6 de diciembre de 1991, y teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, y que recabara la opinión de esos Estados sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo a su informe (A/45/435), o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. En el párrafo 11 de la misma resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de dicha resolución.

2. El presente informe se presenta en respuesta a la solicitud que figura en el párrafo 11 de la resolución.

II. MEDIDAS ADOPTADAS

3. El 17 de enero de 1996, el Secretario General dirigió una nota verbal a los Estados de la región y a otros Estados interesados, en la que les pidió que expresaran su parecer, conforme a lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución mencionada. Se recibieron respuestas de la Arabia Saudita, el Iraq, Israel y la República Árabe Siria, que se reproducen en el anexo al presente informe.

4. El Secretario General ha seguido asignando particular importancia a la cuestión y, como en años anteriores, ha celebrado consultas de diversos modos con las partes interesadas dentro y fuera de la región para explorar los medios y arbitrios de promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, teniendo en cuenta en particular la evolución de la situación en esa región.

5. El Secretario General observa con pesar que desde su último informe las opiniones de las principales partes de la región, en particular con respecto a la secuencia de los acontecimientos que deberían contribuir a la creación de la zona, no ha adelantado. También le preocupa el aparente atolladero en que se encuentra la labor del Grupo de trabajo multilateral del Oriente Medio sobre la limitación de armamentos y seguridad regional, que se creó en el marco del proceso multilateral de paz en el Oriente Medio. A juicio del Secretario General, el Grupo de trabajo ha desempeñado una función importante como foro para los debates de una amplia gama de medidas sobre control de armamentos, desarme y medidas de fomento de la confianza, incluida la creación de una zona libre de armas nucleares en la región.

6. Por consiguiente, el Secretario General exhorta a todas las partes interesadas a que aborden la cuestión con un espíritu de firme determinación a fin de lograr adelantos tangibles lo antes posible para establecer una posición común. La reanudación de esos debates serviría de medida de fomento de la confianza en sí misma y facilitaría también el proceso general de paz. En tal sentido, el Secretario General destaca una vez más la voluntad de las Naciones Unidas de seguir prestando todo tipo de asistencia que se considere útil para el adelanto de los debates.

Anexo

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

ARABIA SAUDITA

[Original: árabe]

[1º de abril de 1996]

1. El Reino de Arabia Saudita ha promovido la idea de establecer una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y a tal fin ha adoptado una serie de medidas, de las cuales las más importantes son las siguientes:

Se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;

Se ha abstenido de producir, adquirir, obtener o poseer armas nucleares y artefactos explosivos nucleares y de permitir el emplazamiento de armas nucleares en su territorio por terceros;

Ha apoyado abierta y firmemente la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio mediante la posición que adoptó con respecto a la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y por su apoyo incondicional de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio;

Ha participado activamente en el Grupo de trabajo multilateral sobre la limitación de armamentos y seguridad regional a fin de promover la confianza mutua y la seguridad en el Oriente Medio.

2. Arabia Saudita apoya todos los esfuerzos de las Naciones Unidas por crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Exhorta a todos los Estados de la región, en particular a los que todavía no se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a que adopten medidas prácticas y urgentes de conformidad con la resoluciones pertinentes de la Asamblea General para alcanzar ese objetivo, que se adhieran al Tratado y sometan todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

3. A pesar del apoyo externo de Israel a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, que se expresó en su apoyo de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, su sofistería se manifiesta cuando vincula la cuestión de abordar el tema de las armas nucleares en la región con el proceso de paz, con negociaciones amplias en la que participen todas las partes, con el funcionamiento del Grupo de trabajo sobre la limitación de armamentos y la seguridad regional y con la aplicación de un enfoque gradual a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio a partir de medidas de fomento de la confianza y de la seguridad. En la práctica eso significa posponer el examen de una cuestión que reviste la mayor importancia para la región hasta un período indefinido del futuro. Eso es lo que quiere Israel.

4. Aunque en sus resoluciones sobre ese tema, las Naciones Unidas, el OIEA y las conferencias del Movimiento de los Países No Alineados y la Organización de la Conferencia Islámica han exhortado en repetidas oportunidades a los Estados de la región a que no fabriquen, produzcan, ensayen o adquieran armas nucleares o artefactos explosivos nucleares o que permitan su emplazamiento en sus territorios o en los territorios que se encuentran bajo su control, Israel se niega a responder a esos llamamientos. Aún se niega a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y sigue manifestando una falta de entusiasmo por la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

5. La posición israelí con respecto a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio es muy conocida y no es nueva. Las propuestas formuladas por Israel son intentos de justificar su posición de no adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su negativa de prestar apoyo activo a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Ello procede de su política de postergar el examen de la cuestión a fin de utilizarla para ejercer presión sobre el proceso de paz e inclinar el futuro equilibrio de poder de la región a su favor.

6. La posición israelí de rechazar el desarme nuclear en la práctica se mantendrá mientras los dirigentes de Israel crean que su posición sobre las armas nucleares es un factor importante en la disuasión e intimidación de los Estados vecinos.

7. La posesión de armas nucleares por parte de Israel es incompatible con su deseo declarado de paz y refleja una estrategia israelí cuyo objeto es la hegemonía en la región.

8. La posesión de armas nucleares por cualquier Estado en una región delicada como el Oriente Medio constituye un motivo de preocupación no sólo para los pueblos de la región sino para todo el mundo.

9. Arabia Saudita exhorta a la comunidad internacional y al Consejo de Seguridad a que exijan a Israel que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a que aplique las resoluciones del OIEA que lo instan a someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del Organismo. Israel debe declarar que renuncia a sus armamentos nucleares y debe presentar un inventario completo de sus existencias de armas nucleares y materiales nucleares al Consejo de Seguridad y al OIEA. Esas medidas son indispensables para la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa, y principalmente armas nucleares en la región del Oriente Medio. Estos factores son esenciales para el establecimiento de una paz amplia y justa en la región.

IRAQ

[Original: árabe]
[13 de marzo de 1996]

1. El Iraq apoya la idea de establecer una zona libre de armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio, habida cuenta de que la región es uno de los semilleros más peligrosos de conflicto armado en el mundo. Esta situación se plantea en particular porque Israel no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, posee grandes cantidades de armas nucleares y está fabricando otras armas de destrucción en masa y sistemas de vectores conexos.

2. El funcionamiento del programa nuclear de Israel fuera del régimen internacional de no proliferación y la negativa de Israel de adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de someter sus instalaciones a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica son un desafío a la voluntad de la comunidad internacional en esa esfera. Esa actitud persiste a pesar de los numerosos llamamientos hechos a Israel por la Asamblea General en las resoluciones que ha aprobado anualmente desde 1974, la más reciente de las cuales es su resolución 50/66, los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad en su resolución 487 (1981) y por muchos otros foros internacionales. En el párrafo 3 de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Conferencia toma nota con preocupación de que sigue habiendo en el Oriente Medio instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias y en el párrafo 4 exhorta a todos los Estados del Oriente Medio que aún no lo hayan hecho a que, sin excepción, se adhieran al Tratado a la brevedad posible y sometan sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica.

3. En el párrafo 14 de su resolución 687 (1991), el Consejo de Seguridad observa que las medidas adoptadas para la aplicación de la sección C de dicha resolución constituyen un paso hacia la meta de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa y de todos los misiles vectores de esas armas, y hacia el objetivo de una prohibición total de las armas químicas. Aunque ya han pasado casi cinco años desde que se aprobó esa resolución, no hemos visto ningún movimiento importante hacia la aplicación de las disposiciones de ese párrafo por parte de los organismos internacionales pertinentes, en particular el OIEA. El Director General del OIEA debía haber continuado sus visitas a la región del Oriente Medio a fin de familiarizarse con las posiciones de las partes de la región con respecto a las salvaguardias propuestas como modelo y a los mejores medios y arbitrios de aplicar el párrafo 14 de la resolución 687 de 1991. Por el contrario, se ha desatado en la región una carrera desenfrenada por fabricar y adquirir armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares.

4. La posición de Israel, que intenta separar la cuestión de aislar a la región de armas nucleares de su contexto internacional y procura vincularla con el denominado proceso de paz en la región es una posición de engaños y sofismas. No puede haber estabilidad y paz si una de las partes conserva su arsenal nuclear, ya que la continuación de esa situación plantea una grave amenaza a la

/...

seguridad y estabilidad de los países de la región en general y es incompatible con cualquier esfuerzo por traer la paz a la región.

5. El Iraq afirma que se debe exigir a Israel que, como cuestión de urgencia, se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y someta sus instalaciones nucleares al régimen de inspección internacional como un paso fundamental para lograr que la región del Oriente Medio sea una zona libre de los peligros que representan las armas de destrucción en masa. También quisiéramos afirmar una vez más que la posición del Iraq es parte integrante de la posición panárabe, que considera el requisito de que Israel se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y someta sus instalaciones nucleares y de otra índole a las salvaguardias totales del OIEA como condición previa para cualquier intento serio de transformar la región del Oriente Medio en una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa con los auspicios de las Naciones Unidas.

ISRAEL

[Original: inglés]
[25 de junio de 1996]

1. Israel ha propugnado y sigue propugnando la creación en el Oriente Medio, en el momento oportuno, de una zona de armas nucleares digna de crédito, mutuamente verificable y libremente negociada entre todos los Estados de la región.

2. Israel apoya plenamente las siguientes declaraciones formuladas por el Secretario General en sus informes:

"... no cabe concebir o instituir una zona libre de armas nucleares en un espacio político vacío, independientemente del proceso de reconciliación." (A/48/399, 25 de octubre de 1993, párrafo 22)

"... Es preciso fomentar la confianza en todos sus aspectos: ... confianza en que en la solución de los problemas políticos se excluyan las soluciones de tipo militar ... Lo que es más importante, se debe avanzar en la solución de los conflictos fundamentales de la región. Si no se avanza en ese contexto, no se prestará mayor atención a las medidas técnicas en el ámbito nuclear ni a otros problemas de seguridad ..." (A/45/435, 10 de octubre de 1990, párrafo 110)

"... Hay que llevar a cabo una transformación radical y progresiva de las relaciones militares y políticas de toda la zona ..." (ibíd., párrafo 151)

3. Israel está convencida de que el logro de una "transformación radical y progresiva de las relaciones militares y políticas de todas las zonas" se ha de basar en la paz entre todos los Estados de la región. El proceso necesario para lograr la paz exige el fomento de la confianza, la reconciliación política basada en acuerdos entre todos los Estados de la región, la cooperación económica así como el control de armamentos y regímenes de desarme. Forzosamente se trata de un proceso gradual.

4. Israel cree firmemente que, en lo que respecta a la seguridad regional y el control de armamentos, el establecimiento de medidas de fomento de la confianza es un primer paso esencial. Dichas medidas, que se pondrán a prueba en el curso del tiempo, permitirán que todos los Estados de la región adquieran la confianza necesaria para abordar las medidas de control de armamentos mutuamente convenidas con un mayor sentido de ecuanimidad.

5. Todas las medidas regionales de control de armamentos se deberían abordar en el contexto total del proceso de paz. Una paz comprobada y duradera entre los Estados de la región y la reconciliación entre los pueblos de la región preceden a negociaciones importantes sobre el control de armamentos, en que se asigne prioridad a los sistemas de armas que por experiencia se sabe que son destructivos y desestabilizadores.

6. Lamentablemente, todavía no hemos llegado a esa etapa. En la actualidad, muchos de los requisitos previos para que haya negociaciones importantes sobre el control de armamentos en el Oriente Medio no se cumplen.

7. Hasta que llegue el momento en que se reúnan las condiciones necesarias, corresponde a las partes que actualmente participan en el proceso de control de armamentos y seguridad regional individualizar y aplicar un programa que pueda contribuir a crear un clima político propicio y, por consiguiente, contribuya a negociaciones productivas del control de armamentos.

8. Israel cree que el foro existente del Grupo de trabajo multilateral del Oriente Medio sobre la limitación de armamentos y seguridad regional, creado por la Conferencia de Madrid, es el foro más prometedor para continuar las negociaciones entre las partes.

9. Israel está convencido de que no se ha de abordar ninguna cuestión aisladamente fuera del marco amplio de las negociaciones de paz. Lamentablemente, los intentos realizados en tal sentido en el pasado han obstaculizado el camino para un arreglo pacífico y pueden poner en peligro el delicado equilibrio logrado mediante negociaciones directas. Por lo tanto, se recomienda enérgicamente que se actúe con moderación y cautela. Por consiguiente, las negociaciones de paz, tanto bilaterales como multilaterales, se han de respetar y no se han de menoscabar en modo alguno.

REPÚBLICA ÁRABE SIRIA

[Original: árabe]
[16 de abril de 1996]

La República Árabe Siria afirma su adhesión a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Expresa su profunda preocupación por la insistencia de Israel de ser único poseedor en la región de un programa militar nuclear fuera del régimen internacional de no proliferación. A juicio de la República Árabe Siria, la continua operación de dicho programa y la negativa de Israel de adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales crean un desequilibrio peligroso, constituyen una amenaza para la

seguridad regional, restan mérito a la credibilidad y universalidad del Tratado e impiden la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.
